



ORDENANZA N° 26/2.020 – C.D.T.

(Ref. Instauración del nombre “LOS AGRICULTORES” al pasaje ubicado entre la quebrada Cruz del Eje y la vivienda del señor Irineo Carrazana).

VISTO:

Lo dispuesto por las facultades conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios N° 4466/89, lo nombrado por Ordenanza en vigencia que establece la imposición de nombres de pasajes, calles, avenidas, caminos vecinales, Arroyos y Montes Secos con nombres de personas autóctonas y/o hacedores del pueblo que hayan trabajado la tierra, cultivando la cultura de nuestros ancestros.

La nota presentada por los vecinos para designar al pasaje sin nombre que se encuentra ubicado entre la Quebrada Cruz del Eje y la vivienda del Señor Irineo Carrazana.

Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 08/2019 establece el procedimiento para designación de calles, avenidas, patios de juego, barrios, puentes, reubicación de monumento y todo otro espacio público en la Localidad de San Francisco de Tilcara.

Que, el pasaje se encuentra ubicado entre la Quebrada Cruz del Eje y la vivienda del Señor Irineo Carrazana, paralelo a las vías del ferrocarril, sin una denominación y sin apertura Municipal.

Que, el pasaje comunica a las viviendas y quintas y sirve de tránsito a los vecinos que habitan en la zona desde hace más de 40 años.

Que, es importante que las calles, pasajes y espacios públicos lleven nombres y numeración ya que de no ser así dificulta poder recibir correspondencia, notificaciones de distintos entes públicos y privados y servicios básicos como el alumbrado público, luz eléctrica domiciliaria, agua potable.

Que, los vecinos sugieren en nota presentada el nombre “LOS AGRICULTORES”, en referencia a los pobladores que trabajan la tierra y viven en la zona.



Que, el origen etimológico del término agricultor deriva del latín y significa “el que cultiva el campo”. Sus componentes léxicos son: agri (campo de cultivo), col/cul (cultivar), más el sufijo – tor (agente), por lo tanto los agricultores son las personas que se dedican a cultivar la tierra en una explotación agraria para la extracción y explotación de los recursos que origina, tales como alimentos vegetales de cereales, hortalizas, frutas, etc.

Que, el nombre propuesto de “LOS AGRICULTORES” refleja una de las principales actividades de los vecinos del Barrio de La Banda.

Por todo ello:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Francisco de Tilcara, en uso de
las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89,
sanciona la presente ORDENANZA N° 26/2.020:**

ARTÍCULO N°1.- Instáurese el nombre de “LOS AGRICULTORES” al pasaje público sito entre la quebrada Cruz del Eje y la vivienda del señor Irineo Carrazana en las cercanías de la calle principal del barrio Villa Florida.

ARTÍCULO N°2.- Dispóngase a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tilcara los carteles indicadores con la denominación “LOS AGRICULTORES”.

ARTÍCULO N° 3.- Luego de la promulgación de la presente Ordenanza, comuníquese a la Dirección General de Inmuebles, Registro Civil, Seccional 14 de Policía, EJESA, Agua Potable, GASNOR, Correo local, todo para su conocimiento legales y fines que estimen corresponder.

ARTÍCULO N°4.- Difúndase por medios locales de comunicación para el conocimiento de la población.

ARTÍCULO N°5.- De forma.

Concejo Deliberante de Tilcara, a los 27 días del mes de noviembre del año 2019.-